AUTO INTERLOCUTORIO No. 179

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2022 000096 00
Demandante: Carlos Mario Martínez Martínez
Apoderado: Dra. Gloria Stella Duque Grisales
Demandada: Diana Yurley Flórez Álvarez
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Agosto Veintidós del Dos Mil Veintitrés

SITUACIÓN
Informe Secretarial Adhoc pasa al Despacho;

CONSIDERACIONES
La contestación de demanda con excepciones tiene como fecha de elaboración el veintiuno de abril de esta anualidad; pero no tiene fecha de recibido o ingreso al Juzgado. Empero el escrito de la demandada presenta excepciones de mérito, por lo que hay que concurrir con lo mandado en el Artículo 443 del Código General del Proceso;

DECISIONES
Primera: Téngase por contestada la demanda con excepciones;
Segunda: Córrase traslado a la parte activa para que se manifieste y pida pruebas dentro del tiempo que indica la norma.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P.